



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID

AREA DE EMPLEO Y DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO Y PARTICIPACION

Acuerdo de Pleno nº 28/20, de 21 de febrero de 2020 por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos y Entidades Locales Menores para la realización de actividades turísticas y/o acciones promocionales turísticas, año 2020

Extracto del Acuerdo de Pleno nº 28/20, de 21 de febrero de 2020 por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos y Entidades Locales Menores para la realización de actividades turísticas y/o acciones promocionales turísticas, año 2020

BDNS(Identif.):499118

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8ª de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index):

Primero. Beneficiarios.

Entidades Locales Menores y Ayuntamientos de la provincia de Valladolid de menos de 20.000 habitantes que organicen la actividad subvencionada.

Segundo. Objeto.

Se crean dos líneas de subvención:

LÍNEA 1. A su vez incluye 3 modalidades:

a).Las actividades de promoción turística que se realicen en sus respectivos municipios/pedanías con el objetivo de acercar visitantes, así como la participación en INTUR, con espacio propio del Ayuntamiento, en la Institución Ferial de Valladolid donde se celebra.

Asimismo, también serán subvencionables la organización de ferias, mercados, concursos o jornadas técnicas centradas en la promoción, divulgación y consumo de las variedades tradicionales agrarias y razas autóctonas de ganado.

b).La promoción de recreaciones y fiestas históricas que se realicen en sus respectivos municipios/pedanías y que, en su desarrollo, reflejen el rigor y fidelidad histórica, contribuyendo así al incremento de visitantes en estos.

c).La promoción de eventos gastronómicos que se realicen en sus respectivos municipios/pedanías y que promocionen, fomenten e impulsen turísticamente sus productos agroalimentarios.





LÍNEA 2. La realización de acciones promocionales turísticas, cuya finalidad sea mostrar y difundir la oferta turística del municipio/pedanía.

Tercero. Bases reguladoras.

Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid (B.O.P. de Valladolid de 6 de marzo de 2006).

Cuarto. Cuantía.

-Cuantía total: 171.300

-Cuantía por beneficiario: la que resulte de dividir la cantidad total por modalidad y Línea entre los puntos obtenidos por cada beneficiario en cada una de éstas

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOP de Valladolid y finalizará el día 8 de mayo de 2020, incluido.

Sexto. Otros datos de interés.

-Actividades y gastos subvencionables: las previstas en las bases quinta y sexta de la convocatoria, respectivamente.

-Compatibilidad: sí

-Solicitudes: por los cauces habituales y en sede electrónica.

-Documentación: si se concurre a la LÍNEA 1, memoria de la actividad (Anexo II-A). En el caso de que se solicite subvención para varias modalidades, deberán presentarse tantos Anexos II-A como modalidades a las que se concurre.

-Si se concurre a la LINEA 2, Anexo II-B.

Si se solicita subvención para ambas líneas deberán presentarse los dos Anexos.

-Criterios de valoración: los previstos en la base decimocuarta de la convocatoria.

-Forma de pago: abono del importe íntegro a justificar, sin garantía.

-Forma de justificación: mediante la presentación de cuenta justificativa, en los términos previstos en la base vigesimoprimer de la convocatoria.

-Plazo máximo de justificación: 31 de enero de 2021, aunque se admite la posibilidad de prórroga.

En Valladolid, a veintiuno de febrero de dos mil veinte.-El Presidente.-Fdo.: Conrado Íscar Ordóñez